

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2024-MDJ/GM**

Jesús, 07 de noviembre del 2024

**EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS.**

**VISTO:**

El informe N° 0242-2024-MDJ/OGPP, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referido a la propuesta de formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobado por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, mediante Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” en su Artículo N° 1° tiene por objetivo y alcance: establecer las pautas para la ejecución de los Presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28 de la citada Directiva, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS



## GERENCIA MUNICIPAL

habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

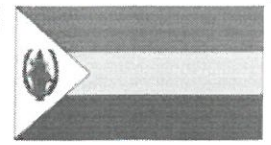
Que, mediante el numeral 28.2 de la mencionada Directiva señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, mediante Ley N° 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, comprendiendo los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se han autorizado y registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, las Notas de Modificación Presupuestaria requeridas por las diversas Unidades Orgánicas de la entidad con la finalidad de garantizar la ejecución de actividades, la misma que fue registrada durante el mes de octubre del Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDJ/A de fecha 27 de diciembre de 2023 y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2023-MDJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, por un monto de S/ 10,900,629.00 (Diez Millones Novecientos Mil Seiscientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles).





## GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante el Informe N° 0242-2024-MDJ/OGPP, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, referido a la propuesta de formalización de las Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de octubre del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Jesús -Cajamarca para el mes de octubre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D.L N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 2.** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” N° 000169; 000170; 000173; 000175; 000177; 000178 y 000179, emitidas durante el mes de octubre del Año Fiscal 2024.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
L.P.C. Fernando Marín Aguilar  
GERENTE MUNICIPAL